

Constancia: La EPS ASMET SALUD, envió respuesta solicitando el archivo del incidente por considerar que cumplió con lo ordenado en fallo de tutela. En la fecha me comuniqué con la accionante al celular 3115279701, y me manifestó que el 30 de diciembre de 2021, le fue entregado el insumo que dio origen a este trámite.

A Despacho.

La Tebaida Q., 3 de febrero de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

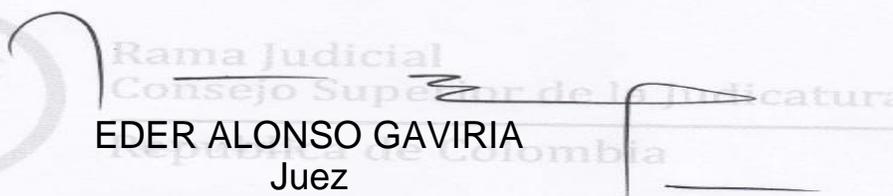
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Sustanciación/Ordena archivar
Diligencias: Incidente de desacato
Accionante: Myriam Osorio Ledezma
Accionada: ASMET SALUD EPS S.A.S.
Radicación: 634014089002-2020-00037-00

Tres (3) de febrero de dos mil veintidós (2022).

En consideración a la constancia que antecede, pierde objeto la continuación del trámite incidental propuesto por la accionante, por lo que se ordena el archivo de las presentes diligencias, previa anotación en el libro radicador.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
EDER ALONSO GAVIRIA
Juez
República de Colombia

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO
4 DE FEBRERO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO